063515

N°. GS-2026- / - AREAD-GRUCO - 11.6

Apartadó Antioquia, 31 de julio de 2026

Persona Natural
MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS
NIT: 1012399523- 8
Dirección: CR 93 D 72 47 Bogotá D.C.
Teléfono: 3153065934-3012480200

Asunto: Aceptación oferta proceso **N° PN DEURA MIC 053 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 29 de julio de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN DEURA MIC 053 2026**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BALANZAS, CÁMARAS Y MEDIDORES UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, por un valor de doce millones de pesos **($12.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-7-10027-26
FECHA	31 de julio de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 2806 de fecha 06 de junio del 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N. 01567, de fecha 09 de junio, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.º 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS **DOC. IDENTIDAD:** 1.012.399.523 de Bogotá **DIRECCIÓN:** CR 93 D 72 47 Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **CORREO ELECTRÓNICO:** amcdecolombia21@gmail.com **TELEFONO:** 3153065934-3012480200
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará para el presente contrato, un Perito de la seccional investigación judicial, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional",

	Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá: ➢ Factura original ➢ Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

	Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS **BANCO**: Davivienda **TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS **NUMERO DE CUENTA:** 0550488411778365 O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°7026 de fecha 23/07/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado, para el presente contrato asciende a la suma de doce millones de pesos **($12.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo N°2 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo hasta el 10 de diciembre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los servicios objeto del presente proceso de contratación serán entregados en la seccional de investigación criminal del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el Km 5 vía a Carepa corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó Antioquia.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 0019 del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación". Artículo 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del Departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.173.431 de Tunja, Boyacá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado mediante la Resolución N.º 01567 del 09 de junio de 2026, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.º 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N.º **PN DEURA MIC 053 2026,** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BALANZAS, CÁMARAS Y MEDIDORES UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, a la persona natural **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.012.399.523 de Bogotá, con dirección comercial en Cr 93d 72 47 Bogotá D.C, y correo electrónico amcdecolombia21@gmail.com, en atención a que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos, de conformidad con los términos señalados en la invitación que rigió el proceso y en la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá.

Elaboró: APA-17 Yamile Graciano Puello - GRUCO/DEURA
Revisó: SI. Alvaro Javier Diaz Pacheco- GRUCO/DEURA
Revisó: TE. Wendy Castro Gonzalez- AREAD/DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera - ASJUR/DEURA
Archivo: DATOS (G) Contratos 2026 Gestión

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa
Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, en la prestación del servicio requerido.

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cant	CUMPLE	
				SI	NO
1	Calibración OFF SITE para pie de rey electrónico digital, con certificación trazabilidad y pasantía	Unidad	1		
2	Calibración Off SITE de Balanza Radwang Certificación Trazabilidad y pasantía	Unidad	1		
3	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de medidor laser digital Disto D510, informe de mantenimiento y actualización.	Unidad	1		
4	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de geoposicionador satelital digital marca Garmin Modelo MAP 64 SC precisión mobile, informe de mantenimiento y actualización.	Unidad	1		
5	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de geoposicionador satelital digital marca Spectra precisión mobile, informe de mantenimiento y actualización.	Unidad	1		
6	Cámara Cannon T5i con lente Cannon 18-55 mm	Unidad	1		
7	Cannon Powers shot sx 160hs	Unidad	1		
8	Deshumificador marca steren-mantenimiento	Unidad	1		
9	Luxumetro – Mantenimiento y Calibración	Unidad	1		
10	Dataloger – mantenimiento	Unidad	1		
11	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente entregue en cada uno de los servicios antes descritos su respectiva certificación.				
12	**Calidad del servicio**: Durante la ejecución del contrato el servicio de **MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS BALANZAS Y MEDIDORES UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ**, debe ser realizado por personal idóneo y certificado, con el fin que se garantice la calidad del mismo.				
13	**Materia ambiental:** El proponente se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social y será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.				

14	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

ANEXO N°. 3
PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario Ofertado, Incluido IVA.
1	Calibración OFF SITE para pie de rey electrónico digital, con certificación trazabilidad y pasantía	1	$ 290.063,00
2	Calibración Off SITE de Balanza Radwang Certificación Trazabilidad y Pasantía	1	$ 270.725,00
3	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de medidor laser digital Disto D510, informe de mantenimiento y actualización.	1	$ 116.025,00
4	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de geoposicionador satelital digital marca Garmin Modelo MAP 64 SC precisión mobile, informe de mantenimiento y actualización.	1	$ 425.425,00
5	Calibración y Verificación de Patrones OFF SITE de geoposicionador satelital digital marca Spectra precisión mobile, informe de mantenimiento y actualización.	1	$ 425.425,00
6	Cámara Cannon T5i con lente Cannon 18-55 mm	1	$ 201.110,00
7	Cannon Powers shot sx 160hs	1	$ 201.110,00
8	Deshumificador marca Excell - mantenimiento	1	$ 251.388,00
9	Luxómetro Digital – Mantenimiento y Calibración	1	$ 371.280,00
10	Termohigrómetro Digital – mantenimiento y Calibración	1	$ 112.158,00

Nota: El proponente al suscribir el presente documento, en el caso de ser el adjudicatario del contrato producto del presente proceso, se compromete a ejecutar en su totalidad el presupuesto asignado esto es hasta la suma de doce millones de pesos ($12.000.000,00) moneda legal colombiana. IVA incluido